

Guía Práctica de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid



Comunidad
de Madrid

Guía Práctica de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid

Recursos gestionados por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad
de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Edita:

Comunidad de Madrid.

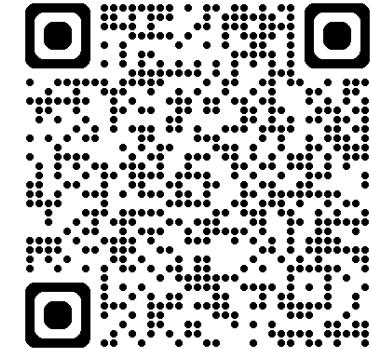
Realiza:

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

Edición:

Diciembre de 2025



Consulta esta publicación en el catálogo online de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.



Contenidos

Guía Práctica de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid	2
Contenidos	4
Introducción	8
1. Centros Base de Valoración y Orientación a Personas con Discapacidad	10
1.1. ¿Qué hacen?	10
1.2. ¿Dónde están	11
1.3. ¿Qué Centro Base me corresponde?	12
1.4. ¿Cómo se accede?	13
1.5. Te puede interesar	14
2. Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI)	16
2.1. ¿Qué hace?	16
2.2. ¿Dónde está?	17
2.3. ¿Cuándo y cómo se solicita la valoración de la necesidad de atención temprana?	17
2.4. Cita previa para el servicio de información telefónica especializada	18



3. Significado y efectos de los distintos procedimientos de valoración	20
3.1. ¿A quién compete valorar la discapacidad, la dependencia y la necesidad de atención temprana?	20
3.2. ¿Qué es la discapacidad y qué implica su reconocimiento?	21
3.3. ¿Qué es la dependencia y qué implica su reconocimiento?	22
3.4. ¿Qué es la necesidad de atención temprana y qué implica su reconocimiento?	22
4. Red de atención temprana	24
4.1. ¿Qué es el servicio de atención temprana?	24
4.2. Características de la red	24
4.3. Catálogo de tratamientos	25
4.4. ¿Cómo se accede?	26
4.5. Te puede interesar	26
5. Red de atención a personas adultas con discapacidad	28
5.1. ¿Qué es la red de atención a personas adultas con discapacidad?	28
5.2. Características de la red	28
5.3. Tipología de centros	29
5.4. ¿Cómo se accede?	30
5.5. Te puede interesar	30



6. Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera	32
6.1. ¿Qué es la red de atención social a personas adultas con enfermedad mental grave y duradera?	32
6.2. Características de la red	32
6.3. Tipología de centros y servicios	33
6.4. ¿Cómo se accede?	34
6.5. Te puede interesar.....	34
7. Programa “Emplea tu capacidad”	36
7.1. ¿Qué es el programa “Emplea tu capacidad”?	36
7.2. ¿A quién va a dirigido?	36
7.3. Catálogo de servicios de inserción sociolaboral.....	37
7.4. ¿Cómo se accede?	39
7.5. Te puede interesar.....	40
8. Promoción de la autonomía y la vida independiente.....	42
8.1. ¿Qué es la promoción de la autonomía?	42
8.2. Oficina de Vida Independiente	42
8.3. Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos.....	43
8.4. Servicio transición a la vida independiente	43



8.5. Reconocimiento de perros de asistencia.....	44
8.6. Ayudas individuales	44
9. Plan de vida de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid	46
9.1. ¿Qué es el plan de vida?	46
9.2. ¿Cuál es el objetivo y alcance del plan de vida?.....	46
9.3. ¿Dónde se deposita el plan de vida?	46
10. Ayudas y subvenciones.....	48
10.1. Convocatorias gestionadas por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.....	48
10.2. Ayudas individuales	48
10.3. Subvenciones a entidades sin fin de lucro	50
11. Asistencia contra la discriminación. Oficina de Atención a la Discapacidad.....	54
11.1. ¿Qué es?	54
11.2. ¿Qué hace?	54
11.3. ¿Cómo se registra una queja o denuncia dirigida a la oficina?.....	55
11.4. ¿Y si necesito información general?	55



Introducción

Esta guía reúne en un solo documento los diferentes servicios, prestaciones y procedimientos que gestiona la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

La información, organizada en diez capítulos, se presenta en un formato simple y resumido, con la idea de proporcionar una visión general que sea útil, completa y, al mismo tiempo, pueda consultarse de forma rápida.

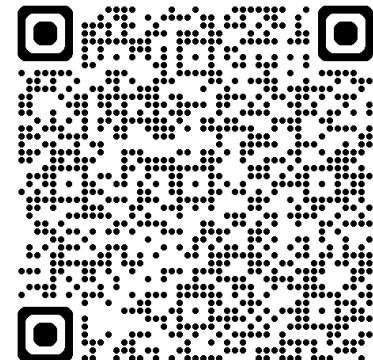
Toda la información se puede ampliar a través de los enlaces que, en cada capítulo, se proporcionan a los contenidos del portal web de la Comunidad de Madrid y los trámites de su sede electrónica:

- ▶ Si estás leyendo este documento en formato digital, puedes seguir directamente los enlaces.
- ▶ Si estás leyendo la guía en formato impreso, puedes utilizar los distintos QR.

Última actualización de la guía, diciembre de 2025.



Centros Base de Valoración y Orientación a Personas con Discapacidad



Accede a la información de los Centros Base en el portal web de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.

1. Centros Base de Valoración y Orientación a Personas con Discapacidad

1.1. ¿Qué hacen?

- ▶ Los [Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad](#) son centros de referencia para las personas con discapacidad y también para empresas e instituciones en aquellas cuestiones que tienen que ver con el ámbito de la discapacidad.
- ▶ Se encargan del procedimiento de **reconocimiento**, declaración y calificación del **grado de discapacidad**, con arreglo a los baremos establecidos.
- ▶ Determinan si existen **dificultades de movilidad**.
- ▶ Emiten la **tarjeta acreditativa del grado de discapacidad**, cuando el grado reconocido sea igual o superior al 33%. Esta tarjeta es válida en todo el territorio nacional. En los nuevos reconocimientos se emite de oficio en formato electrónico y se puede visualizar en la aplicación móvil “tarjeta de discapacidad”. También se emite en soporte documental si así lo solicita la persona interesada.
- ▶ Cuando es necesario, emiten los **informes técnicos** requeridos para el acceso de personas con discapacidad a los beneficios de protección social a los que tengan derecho.
- ▶ Ofrecen **información, asesoramiento y orientación** a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la discapacidad.



1.1. ¿Qué hacen?

- ▶ **Valoran las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad** para favorecer su inserción laboral y ofrecen orientación formativo laboral, información y asesoramiento sobre empleo ordinario, empleo público, empleo con apoyos y empleo protegido en centros especiales de empleo.
- ▶ Realizan las adaptaciones de tiempos y medios en las convocatorias de empleo público, así como cualquier **informe de adaptación** de la persona al puesto de trabajo que sea preciso atendiendo a la capacidad funcional, los riesgos laborales, etc.
- ▶ Ofrecen **intervención terapéutica** a menores de cero a seis años que tengan reconocida la necesidad de atención temprana y a personas mayores de seis años cuando el tratamiento sea recomendado por el equipo que ha evaluado la discapacidad.

1.2. ¿Dónde están?

Centro Base Nº 1

C/ Maides, 26
28003 Madrid

91 150 17 00

Centro Base Nº 2

C/ Melquíades de Biencinto, 15
28053 Madrid

91 150 17 00

Centro Base Nº 3

C/ Tomás Bretón, 47-F
28045 Madrid

91 150 17 00

Centro Base Nº 4

Avda. de Alcorcón, 3.
28936 Móstoles

91 150 17 00

Centro Base Nº 5

C/ Agustín Calvo, 4.
28043 Madrid

91 150 17 00



1.2. ¿Dónde están?

Centro Base Nº 6

C/ Mercedes
Arteaga, 18
28019 Madrid

91 150 17 00

Centro Base Nº 7

Avda. Rafael
Alberti, 37
28038 Madrid

91 150 17 00

Centro Base Nº 8

C/ Jacinto
Verdaguer, 22-24
28019 Madrid

91 150 17 00

Centro Base Nº 9

Avda. de Madrid,
2. Edificio 4
28820 Coslada

91 150 17 00

1.3. ¿Qué Centro Base me corresponde?

- El [documento de demarcaciones](#) de los Centros Base de Valoración y Orientación a Personas con Discapacidad indica cuál es el Centro Base que te corresponde, según tu domicilio.
- NOTA IMPORTANTE: Las valoraciones de los niños de 0 a 6 años se realizan en el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI), tal y como se explica en el [siguiente capítulo](#).



Descarga el documento de demarcaciones de los Centros Base utilizando este QR.

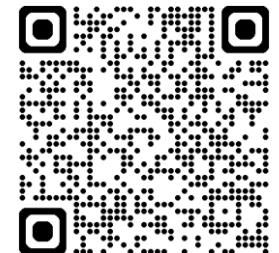


1.4. ¿Cómo se accede?

- ▶ Dependiendo del servicio solicitado, hay distintas formas de acceso a los Centros Base:
 - La [valoración inicial o revisión del grado de discapacidad](#) es un procedimiento administrativo que se inicia con el formulario de solicitud que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid. Una vez que se ha comprobado que la documentación que acompaña a la solicitud es completa, se cita al interesado en el Centro Base que le corresponda por su lugar de residencia o en el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI), en el caso de los menores de 0 a 6 años. En circunstancias especiales, recogidas en la [Resolución de 17 de mayo de 2023 del IMSERSO](#), es posible realizar la evaluación en modalidad no presencial.
 - **Cita previa:**
 - El **registro presencial** de solicitudes y documentación relativa al procedimiento de grado de discapacidad u otros expedientes competencia de los Centros Base se realiza a través de la aplicación de [cita previa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales](#).
 - Esta aplicación permite acceder también al **Servicio de Información Especializada del Área de Trabajo Social** de los Centros Base, donde se puede reservar día y hora para consultas individualizadas sobre recursos, prestaciones y servicios especializados en materia de discapacidad.



Accede al trámite de solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad utilizando este QR.



Accede al servicio de cita previa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales utilizando este QR.



1.4. ¿Cómo se accede?

- Se puede concertar una **entrevista de orientación profesional** individualizada cumplimentando el formulario específico de [Acceso al Área Formativo Laboral de los Centros Base](#), que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

NOTA: Las consultas de información de carácter general no precisan de cita previa y se atienden telefónicamente por personal de los Centros Base de 12:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes (julio y agosto de 12:00 a 16:00 horas). Fuera de ese horario la información se ofrece mediante un sistema de locución automatizada 24 horas y 7 días a la semana.



Accede a la solicitud de entrevista individualizada en el Área Formativo Laboral de los Centros Base utilizando este QR.

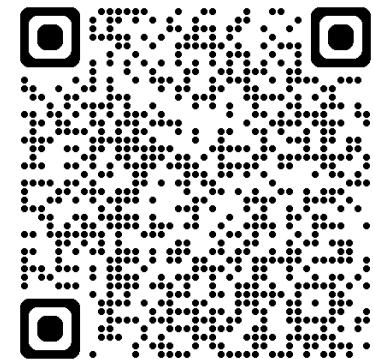
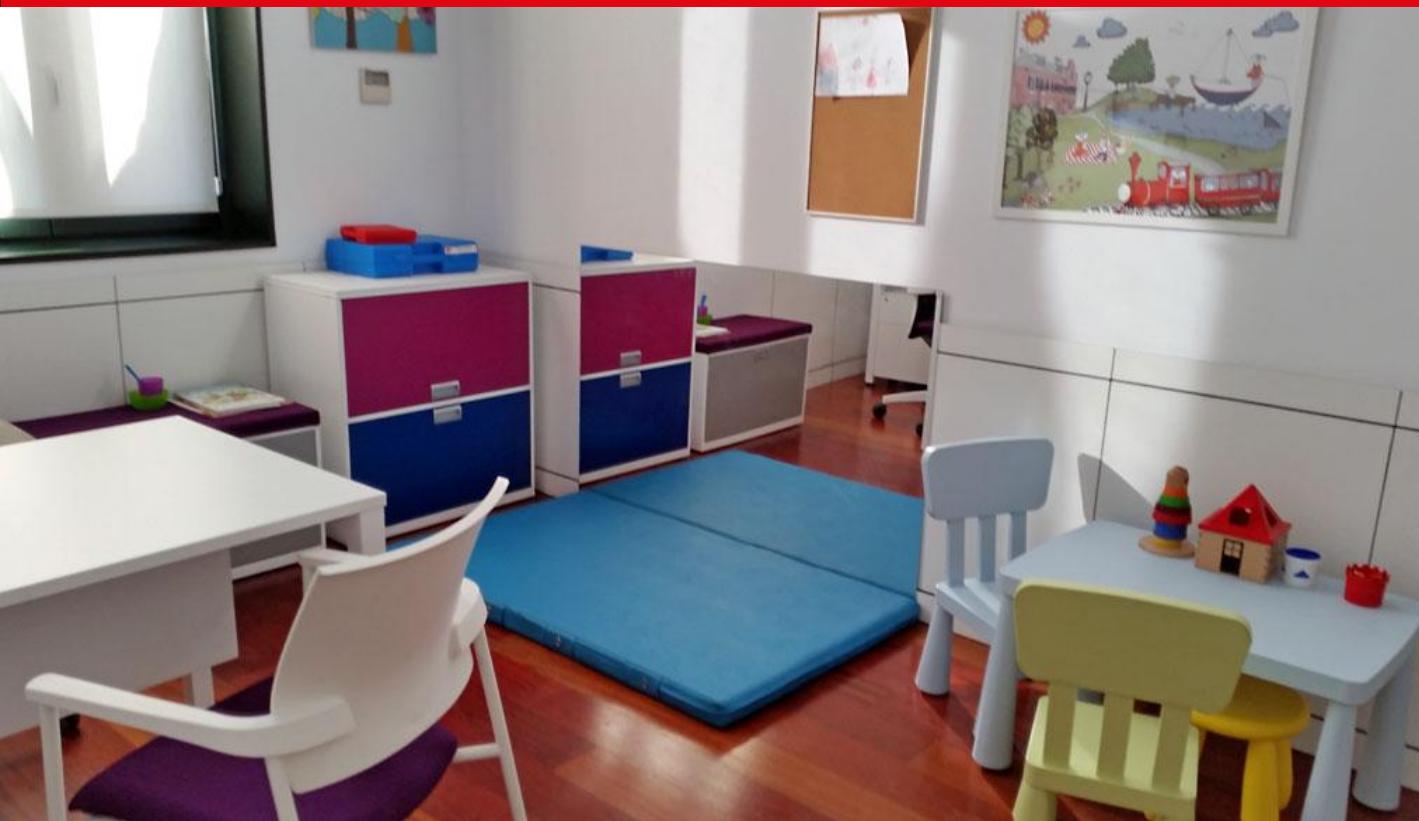


Accede a información complementaria sobre la "Tarjeta de discapacidad" utilizando este QR.

1.5. Te puede interesar



Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI)



Accede a la información sobre el
CRECOVI en el portal web de la
Comunidad de Madrid utilizando este
QR.

2. Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI)

2.1. ¿Qué hace?

- ▶ El [Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil \(CRECOVI\)](#) valora la necesidad de **atención temprana** y, en su caso, el **grado de discapacidad** de los menores de seis años, además de su situación de **dependencia**¹. Puedes conocer más detalles sobre el significado y efectos de estos procedimientos de valoración en el [siguiente capítulo](#).
- ▶ Promueve la **coordinación** entre los profesionales y las entidades sanitarias, sociales y educativas implicadas en la atención temprana, a través del **Registro Único de Atención Temprana** (un sistema que permite compartir la información de las actuaciones que llevan a cabo los profesionales del ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales que participan en las diferentes fases de la intervención temprana con el menor).
- ▶ Proporciona **información y orientación a las familias**.
- ▶ Participa en actividades informativas y formativas relacionadas con atención temprana orientadas a familias y a profesionales.

¹ De acuerdo con la normativa en vigor la valoración de la situación de dependencia de los menores de tres años se realiza en la sede del CRECOVI, mientras que la valoración de los menores de entre tres y seis años se realiza en su residencia habitual.



2.2. ¿Dónde está?

Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI)

C/ Doctor Castelo, 49
28009 Madrid

91 276 11 83



2.3. ¿Cuándo y cómo se solicita la valoración de la necesidad de atención temprana?

- La valoración de la necesidad de atención temprana **debe solicitarse cuando así lo indiquen los profesionales sanitarios de los centros de atención primaria u hospitales del Servicio Público Madrileño de Salud o los orientadores educativos autorizados de las escuelas infantiles y de los colegios, que detectan que el menor tiene un posible trastorno en el desarrollo o un riesgo de padecerlo.** Estos profesionales derivan al menor al ámbito de los servicios sociales a través del **Registro Único de Atención Temprana**. La derivación es un **requisito previo**. Tras la derivación, corresponde a las familias realizar la [solicitud de valoración](#).



Accede al trámite de solicitud de valoración de la necesidad de atención temprana utilizando este QR.



2.4. Cita previa para el servicio de información telefónica especializada

- ▶ Es posible reservar día y hora para recibir una **atención telefónica personalizada** desde el **Área de Trabajo Social del CRECOVI** cuando se precisa una asesoría individualizada en materia de atención temprana. La cita telefónica se concierta a través de la aplicación de [cita previa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales](#) seleccionando, primero, el servicio de Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad y, posteriormente, el CRECOVI (Centro Base 10).

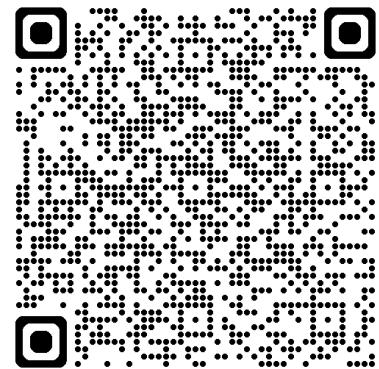
NOTA: Las consultas de información de carácter general no precisan de cita previa y se atienden telefónicamente por personal del CRECOVI de 12:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes (julio y agosto de 12:00 a 16:00 horas). Fuera de ese horario la información se ofrece mediante un sistema de locución automatizada 24 horas y 7 días a la semana.



Accede al servicio de cita previa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales utilizando este QR.



Significado y efectos de los distintos procedimientos de valoración



Accede a la información complementaria sobre los distintos procedimientos de valoración que se ofrece en el portal web de la Comunidad de Madrid a través de este QR.

3. Significado y efectos de los distintos procedimientos de valoración

- La discapacidad, la dependencia y la necesidad de atención temprana son situaciones que, aunque pueden estar relacionadas, se evalúan administrativamente a través de baremos y **procedimientos distintos** que tienen diferente alcance en cuanto a derechos, medidas de acción positiva o servicios vinculados. En la Comunidad de Madrid las competencias corresponden a dos direcciones generales distintas de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales:

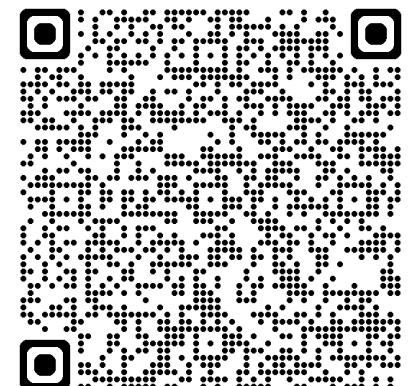


3.2. ¿Qué es la discapacidad y qué implica su reconocimiento?

- ▶ La **discapacidad** es una situación que resulta de la **interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes** y cualquier tipo de **barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva** en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Es un **concepto de alcance universal** y su reconocimiento pretende garantizar el **ejercicio efectivo de los derechos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad**, de acuerdo con lo establecido en la Constitución española y la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ▶ El reconocimiento de la discapacidad en grado igual o superior al 33% pretende **asegurar la plena inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad** y por ello puede dar acceso, ya sea directamente o en función de otras circunstancias y requisitos, a diferentes **medidas de acción positiva, servicios de apoyo, beneficios y prestaciones**, cuyo objetivo es que estas personas tengan las oportunidades y recursos necesarios para una participación plena en **todos los ámbitos de la vida**.

Utiliza el QR para acceder a una **guía orientativa de utilidades del grado de discapacidad** y conocer beneficios, prestaciones o medidas de apoyo en ámbitos tan variados de la vida como la fiscalidad, los transportes, la educación, el empleo, la jubilación, la justicia, la cultura, etc.

[Guía de utilidades del grado de discapacidad](#)



3.3. ¿Qué es la dependencia y qué implica su reconocimiento?

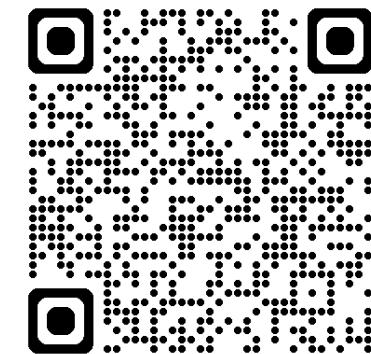
- ▶ La valoración de la **situación de dependencia** se realiza para establecer **si una persona necesita**, y en qué grado, **ayuda de otra para realizar las actividades básicas de la vida diaria**. El reconocimiento lleva asociado un **Plan Individual de Atención** en el que se establece la **modalidad más adecuada de intervención** para dar apoyo a las personas dependientes, escogiendo de entre un **grupo específico de servicios y prestaciones económicas** que forman parte del catálogo del Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia (SAAD) establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- ▶ En la Comunidad de Madrid, el catálogo de dependencia incluye los centros de atención residencial y los centros de atención diurna ([residencias, centros ocupacionales y centros de día en el caso de las personas con discapacidad](#)), la ayuda a domicilio, la teleasistencia, los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, la prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal.

3.4. ¿Qué es la necesidad de atención temprana y qué implica su reconocimiento?

- ▶ Las **necesidades de atención temprana** están relacionadas con un **desfase entre la edad de desarrollo y la edad cronológica del niño**, que puede ser transitorio y no permanente.
- ▶ La determinación de la necesidad de atención temprana por parte del [Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil \(CRECOVI\)](#) es un **requisito previo para solicitar plaza pública** en la [red de atención temprana](#) de la Comunidad de Madrid. El objetivo de esta red es favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de los menores de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo, o riesgo de padecerlos, y posibilitar su plena inclusión familiar, escolar y social.



Red de atención temprana



Accede a la información sobre la red de atención temprana en el portal web de la Comunidad de Madrid, utilizando este QR. **ENCONTRARÁS UN LISTADO DE CENTROS Y UN MAPA DONDE LOCALIZAR SU UBICACIÓN.**

4. Red de atención temprana

4.1. ¿Qué es el servicio de atención temprana?

- ▶ El servicio de atención temprana está dirigido a niños y niñas que en las primeras etapas de su vida (de 0 a 6 años) presentan algún tipo de trastorno en su desarrollo, discapacidad o riesgo de padecerla y/o situación de dependencia, así como a su familia y su entorno. Es de carácter gratuito y consiste en un conjunto de intervenciones destinadas a favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de los menores. Su objetivo es minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la plena inclusión familiar, escolar y social y la calidad de vida del menor y su familia.

4.2. Características de la red

- ▶ La red especializada está integrada por:
 - Los Centros de Atención Temprana (CAT).
 - Las unidades de tratamiento de los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad.
- ▶ Todos los centros cuentan con **equipos multidisciplinares** que intervienen desde un **enfoque global** y a partir de una **programación individualizada**, en coordinación con otros servicios sociosanitarios y educativos implicados en la atención de los niños y niñas.
- ▶ Existen dos niveles de intervención:
 - **Atención terapéutica directa** (ver catálogo de tratamientos).
 - **Apoyo y seguimiento**.



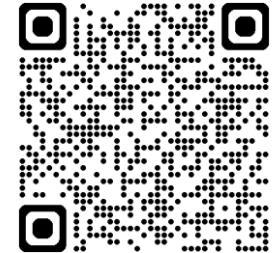
4.3. Catálogo de tratamientos

- ▶ **Estimulación:** intervención planificada de forma sistemática y secuencial, que se da en las primeras etapas de la vida del niño, con el fin de potenciar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas. Los programas de estimulación abarcan todas las áreas del desarrollo: desarrollo sensoriomotor, estimulación del lenguaje y la comunicación, desarrollo cognitivo y desarrollo social y afectivo.
- ▶ **Fisioterapia:** intervención dirigida a los niños que presentan alteraciones sensomotrices específicas con el fin de facilitar su desarrollo motor y prevenir o evitar la aparición de deformidades músculo-esqueléticas.
- ▶ **Psicomotricidad:** intervención dirigida a niños que presentan dificultades en el movimiento (coordinación, equilibrio, programación motora, etc.) con el objeto de facilitar su desarrollo motor y psíquico.
- ▶ **Logopedia:** intervención dirigida a los niños que presentan dificultades en la comunicación y el desarrollo del lenguaje, tanto comprensivo como expresivo, con el propósito del lograr un desarrollo global de la comunicación a través de la estimulación y enseñanza de códigos comunicativos adaptados a la edad y posibilidades de cada niño.
- ▶ **Terapia ocupacional:** intervención para potenciar la independencia, participación y calidad de vida del niño en sus rutinas diarias y adaptarse al entorno. Comprende actividades de autonomía y cuidado, habilidades sociales y de comunicación y mejora del procesamiento sensorial.
- ▶ **Psicoterapia:** intervención psicológica dirigida a problemas relacionados con el desarrollo del área socio-emocional y de la conducta. Estos tratamientos incorporan diversas técnicas para mejorar aspectos cognitivos, emocionales y sociales. Se trabaja en un marco de contenido emocional con el niño, reconociendo y alentando sus esfuerzos, capacidades y mejoras en la conducta. Este tratamiento se presta únicamente en los Centros de Atención Temprana (CAT).



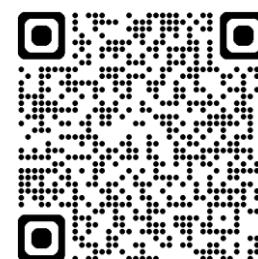
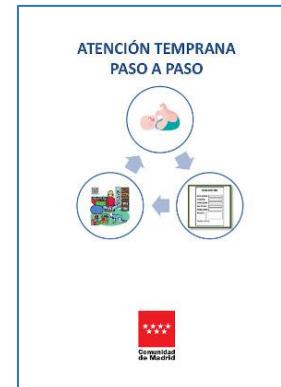
4.4. ¿Cómo se accede?

- ▶ Para acceder a una plaza pública en la red de atención temprana es necesario:
 - **PRIMERO:** Tener reconocida la necesidad de la atención temprana por resolución en vigor del [Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil \(CRECOVI\)](#).
 - **SEGUNDO:** [Solicitar plaza de atención temprana](#). En la solicitud se pueden señalar hasta dos centros de preferencia de entre los distintos que forman parte de la red. La incorporación a una plaza de la red pública de atención temprana se realizará atendiendo a la disponibilidad de plazas vacantes y teniendo en cuenta los criterios de priorización previstos en el [Protocolo de Coordinación de Atención Temprana](#).



Accede al trámite de solicitud de plaza de atención temprana utilizando este QR.

Folleto “Atención temprana, paso a paso”

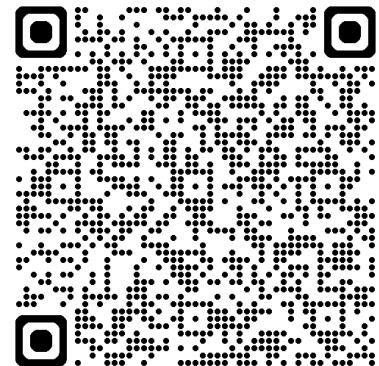


Accede al folleto “Atención temprana, paso a paso” utilizando este QR.

4.5. Te puede interesar



Red de atención a personas adultas con discapacidad



Accede a la información sobre la red de atención a personas adultas con discapacidad en el portal web de la Comunidad de Madrid, utilizando este QR. ENCONTRARÁS UN LISTADO Y UN BUSCADOR DE CENTROS.

5. Red de atención a personas adultas con discapacidad

5.1. ¿Qué es la red de atención a personas adultas con discapacidad?

- ▶ La red de atención a personas adultas con discapacidad de la Comunidad de Madrid está integrada por una variada tipología de **centros de atención diurna y residencial** dirigidos a la atención gratuita de personas adultas con discapacidad física, intelectual y sensorial.
- ▶ Esta red se adapta a distintos perfiles, ofreciendo, entre otros, servicios de habilitación profesional, personal y social, cuidados personales, rehabilitación, asistencia especializada o actividades de convivencia y tiempo libre, además de alojamiento y manutención en el caso de las residencias. Su objetivo es favorecer el máximo desarrollo de las capacidades y posibilidades de participación social de las personas con discapacidad.

5.2. Características de la red

- ▶ La mayor parte de los recursos de la red (residencias, centros de día y centros ocupacionales) forman parte del catálogo del Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia (SAAD) establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y están dirigidos a personas con discapacidad en situación de dependencia, si bien existen también recursos residenciales de otro tipo, las viviendas comunitarias, que están dirigidas a personas con discapacidad intelectual ligera y alto nivel de gestión personal.
- ▶ Todos los centros cuentan con **plantillas de personal especializado y multidisciplinar** para atender las distintas áreas de intervención y tienen en común el **principio de atención personalizada**, que se refleja en un programa individual de atención, elaborado con la participación de la persona con discapacidad, y en su caso, la colaboración de la familia, donde se especifican los objetivos de la intervención y las actividades a desarrollar con cada persona usuaria.



5.3. Tipología de centros

- ▶ De forma general, los centros de atención a personas adultas con discapacidad se organizan en función del tipo de discapacidad (**intelectual o física**), el régimen de estancia (**diurna o residencial**), la gravedad de la afectación y la **intensidad de los apoyos requeridos** por cada persona. En una primera clasificación se pueden dividir en:
 - **Centros Ocupacionales** para personas con discapacidad intelectual. Cuentan con un Área de Inserción Laboral cofinanciada al 40% por el Fondo Social Europeo Plus dentro del [programa “Emplea tu capacidad”](#).
 - **Centros de Día** para personas con discapacidad intelectual o física.
 - **Residencias** para personas con discapacidad intelectual o física. Además de alojamiento y manutención prestan servicios diurnos de similares características a los desarrollados en centros ocupacionales o de día.
 - **Viviendas Comunitarias** para personas con discapacidad intelectual y buen nivel de gestión personal.
- ▶ Además, existen centros y módulos especializadas en etiologías, trastornos o circunstancias asociadas:
 - Discapacidad intelectual con **trastornos del espectro del autismo (TEA)**.
 - Discapacidad intelectual y **envejecimiento prematuro**.
 - **Discapacidad intelectual leve o capacidad intelectual límite** con graves trastornos de conducta asociados.
 - **Graves trastornos de conducta** asociados a discapacidad intelectual media, severa o profunda.
 - **Parálisis cerebral**.
 - **Daño cerebral sobrevenido**, tanto en fase post aguda como en fase crónica.
 - **Lesión medular**.
 - **Esclerosis múltiple** y otras enfermedades desmielinizantes.
 - **Discapacidad física severa y trastornos de conducta**.



5.4. ¿Cómo se accede?

► Con independencia de su especialidad concreta, los **Centros Ocupacionales, Centros de Día y Residencias para personas con discapacidad forman parte del catálogo de servicios y prestaciones del sistema de dependencia.** Para acceder a una plaza pública en uno de estos centros es necesario:

- **PRIMERO.** Tener reconocida la **situación de dependencia:**
 - En cualquier grado para los Centros Ocupacionales y Centros de Día.
 - **Con un mínimo de grado 2 en el caso de las Residencias.**
- **SEGUNDO.** Que el **Programa Individual de Atención (PIA)** determine que la modalidad de intervención más adecuada para la persona solicitante es un servicio de atención diurna o residencial. Cumplido este requisito, las solicitudes se gestionan a través de una lista de acceso único.

NOTA: Por sus características, las viviendas comunitarias son una excepción. En su acceso no se precisa reconocimiento de la situación de dependencia, si bien es necesario un informe social por lo que las solicitudes se tramitan a través de los Servicios Sociales municipales.

5.5. Te puede interesar

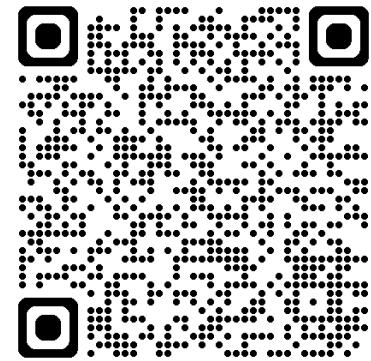
- Existe un [programa de respiro](#) para favorecer la conciliación de las **familias cuidadoras de personas con discapacidad intelectual y graves trastornos de conducta** que proporciona a las personas usuarias **actividades de ocio y tiempo libre** en períodos que no están cubiertos por sus centros de referencia.



Accede a la información sobre el programa de respiro en el portal web de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.



Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera



Accede a la información sobre la red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera en el portal web de la Comunidad de Madrid, utilizando este QR.
ENCONTRARÁS UN LISTADO Y UN BUSCADOR DE CENTROS.

6. Red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera

6.1. ¿Qué es la red de atención social a personas adultas con enfermedad mental grave y duradera?

- ▶ La [red de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera](#) está integrada por una variada tipología de centros y servicios de atención diurna y residencial dirigidos a la atención gratuita de personas adultas con discapacidades psicosociales y dificultades de integración derivadas de trastornos mentales severos.
- ▶ Esta **red de carácter social trabaja en estrecha coordinación con los servicios sanitarios de salud mental** para ofrecer en conjunto y de forma complementaria una atención integral. De esta forma:
 - Los [servicios sanitarios de salud mental](#) se encargan del tratamiento y seguimiento clínico.
 - La red de atención social ofrece recursos para la consecución del **máximo nivel de autonomía y participación social** de las personas con enfermedad mental grave.

6.2. Características de la red

- ▶ Los centros y servicios de la red de atención social cuentan con equipos profesionales multidisciplinares que desarrollan **programas de intervención individual y grupal y actividades** para atender las **necesidades sociales, psicosociales, laborales y residenciales** de las personas con enfermedad mental y para ofrecer apoyo a las familias.
- ▶ Estos recursos están **organizados territorialmente y trabajan en su área de influencia**, desarrollando un **modelo comunitario de atención**, en estrecha coordinación y colaboración con los servicios de salud mental y, también, con los servicios sociales generales y otros recursos comunitarios de cada zona.



6.3. Tipología de centros y servicios

- ▶ **Atención diurna:**
 - **Centros de Rehabilitación Psicosocial.** Su objetivo es ayudar a las personas usuarias a recuperar el máximo grado de autonomía personal y social, promover su mantenimiento en la comunidad y apoyar a las familias.
 - **Centros de Día de Soporte Social** dirigidos a las personas con enfermedad mental grave con mayores dificultades de funcionamiento e integración y, por tanto, mayor riesgo de deterioro, aislamiento o dependencia.
 - **Centros de Rehabilitación Laboral.** Cofinanciados al 40% por el Fondo Social Europeo Plus dentro del [programa "Emplea tu capacidad"](#) y dirigidos a la recuperación o adquisición de los hábitos y capacidades laborales necesarios para acceder al mundo laboral.
 - **Equipos de Apoyo Social Comunitario.** Ofrecen atención social domiciliaria y en el propio entorno a aquellas personas con enfermedad mental grave que, por sus dificultades, precisan de apoyo social para poder mantenerse en su contexto familiar y comunitario.
- ▶ **Atención residencial:**
 - **Residencias.** Disponen de entre 20 y 30 plazas y ofrecen, según las necesidades, estancias cortas, transitorias o indefinidas, así como atención psicosocial, apoyo rehabilitador y supervisión las 24 horas del día.
 - **Pisos Supervisados.** Alejamiento estable y normalizado en viviendas ordinarias en las que residen 3 o 4 personas que reciben el apoyo y supervisión que en cada momento necesiten.
 - **Plazas Supervisadas en Pensiones.** Dirigidas a personas con enfermedad mental con un buen nivel de autonomía, pero sin apoyo familiar ni recursos económicos, intentando evitar procesos de marginación.
- ▶ **Servicio de atención social y apoyo a la reinserción social de personas con enfermedad mental grave sin hogar.**



6.4. ¿Cómo se accede?

- ▶ El único canal de acceso a los diferentes centros y servicios de la red pública de atención social a personas con enfermedad mental de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales es **por derivación desde los servicios de salud mental de referencia** que atienden a la persona, valoran sus necesidades asistenciales y, cuando existe un trastorno mental grave y duradero, la incluyen en un **Programa de Continuidad de Cuidados** para que tenga la oportunidad de lograr la recuperación a través de un proceso de tratamiento mantenido y de rehabilitación psicosocial.
- ▶ Los centros y servicios de la red de atención social se configuran, de esta forma, como recursos especializados de apoyo para la consecución de los objetivos que se han determinado en el Programa de Continuidad de Cuidados y la persona accederá al **recurso** que sea considerado **más idóneo de acuerdo a los mecanismos de coordinación establecidos**.

6.5. Te puede interesar

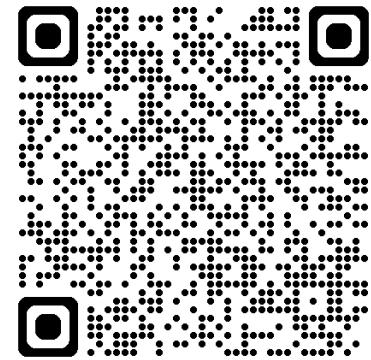
- ▶ El modelo comunitario que desarrollan los centros y servicios de la red de atención social implica un [compromiso activo de sensibilización](#) y lucha contra las actitudes de desconfianza y rechazo hacia la enfermedad mental que nacen de mitos ancestrales y falsos prejuicios. **El estigma es un fenómeno complejo** que es necesario combatir porque funciona como una barrera discriminatoria invisible, que destruye oportunidades sociales y laborales y dificulta el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con enfermedad mental y sus familias.



Accede a la información sobre la lucha contra el estigma asociado a la enfermedad mental en el portal web de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.



Programa “Emplea tu capacidad”



Accede a la información del programa
“Emplea tu capacidad” en el portal web
de la Comunidad de Madrid utilizando
este QR.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad de Madrid

7. Programa “Emplea tu capacidad”

7.1. ¿Qué es el programa “Emplea tu capacidad”?



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

- El **programa “Emplea tu capacidad”** de la Comunidad de Madrid es un **programa de apoyo a la inserción sociolaboral** que reúne una serie de actuaciones que tienen por objeto ayudar a las personas con discapacidad a conseguir un empleo y/o mantenerlo. Los proyectos de este programa están **cofinanciados al 40% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)** y ofrecen respuestas diferenciadas para distintas necesidades de apoyo.



Cofinanciado por
la Unión Europea

7.2. ¿A quién va a dirigido?

- Personas con discapacidad o enfermedad mental en alguna de estas situaciones:
 - Que deseen mejorar su estrategia de búsqueda de empleo para encontrar un trabajo que les guste y se adapte a sus capacidades.
 - Que precisen más entrenamiento y/o capacitación para mejorar su nivel de empleabilidad y adquirir o afianzar habilidades laborales, personales y sociales necesarias para desempeñar un puesto de trabajo.
 - Que necesiten apoyo de otras personas: preparadores laborales o asistentes personales para tener la oportunidad de participar en el mercado de trabajo o mantenerse en el mismo.
- Empresas interesadas en contratar a personas con discapacidad y contar con apoyos para el éxito del proceso.



7.3. Catálogo de servicios de inserción sociolaboral

- **Aulas de apoyo a la inclusión sociolaboral.** Ofrecen a los participantes un abanico de talleres durante un periodo formativo de varios meses, con el objetivo de planificar y acompañar en itinerarios personalizados de inserción. Dirigidos a personas con discapacidad en edad laboral y con motivación para el empleo, existen distintas aulas que se ajustan a las características de grupos específicos:

Aula de apoyo a la inclusión sociolaboral para personas con inteligencia límite

91 735 57 90

Aula de apoyo a la inclusión sociolaboral para personas con discapacidad física

91 413 73 49

Aula de mejora de competencias para la empleabilidad y la participación comunitaria de personas con discapacidad intelectual

91 380 73 70

- **Servicios de provisión de apoyos para la inserción sociolaboral (SERPAIS).** Dirigidos a personas con discapacidad intelectual leve o moderada, inteligencia límite y personas con trastorno del espectro del autismo (TEA), preferentemente personas jóvenes, en situación de desempleo o mejora de empleo, estos servicios extienden la metodología del empleo con apoyo (entrenamiento para el desempeño en el propio puesto de trabajo con ayuda de un preparador laboral) a otros ámbitos personales, sociales y comunitarios.

En función de las necesidades específicas de las personas con discapacidad, los SERPAIS se especializan en dos perfiles distintos de atención:



- **SERPAIS para personas con discapacidad intelectual o inteligencia límite**, que se organizan territorialmente en cuatro unidades:

SERPAIS Sur

91 133 13 08

SERPAIS Este

91 499 83 86

SERPAIS Noroeste

91 840 73 32

SERPAIS CIMA (Madrid ciudad)

91 735 57 90

7.3. Catálogo de servicios de inserción sociolaboral

- **SERPAIS para personas con trastorno del espectro del autismo (SERPAIS TEA).**

SERPAIS TEA

91 735 57 90



Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid



7.3. Catálogo de servicios de inserción sociolaboral

- ▶ **Centros de Rehabilitación Laboral.** Forman parte de la [red de atención social a personas con enfermedad mental](#) y ofrecen programas de atención individualizados para ayudar a recuperar o adquirir hábitos y capacidades laborales y para dar apoyo en el acceso a un empleo y el mantenimiento del mismo.
- ▶ **Áreas de Inserción Laboral de los Centros Ocupacionales** para personas con discapacidad intelectual. Los Centros Ocupacionales forman parte de la [red de atención a personas adultas con discapacidad](#) y están concebidos como espacios pre-laborales por lo que cuentan con preparadores laborales cuyo cometido es proporcionar la habilitación profesional necesaria para el acceso a un puesto de trabajo. Disponen de plazas de atención intensiva y plazas de apoyo y seguimiento destinadas a consolidar procesos de inserción laboral.
- ▶ **Proyectos de inserción sociolaboral para personas con discapacidad o enfermedad mental desarrollados por la iniciativa social.** A través de una [línea de subvenciones](#), el FSE+ y la Comunidad de Madrid cofinancian itinerarios integrados de inserción y servicios de acompañamiento y apoyo que desarrollan entidades especializadas.
- ▶ **Oficina de Vida Independiente** (Más información en el capítulo dedicado a [servicios de promoción de la autonomía](#)).

7.4. ¿Cómo se accede?

- ▶ De forma general, se puede acceder y obtener información del programa a través de las Áreas Formativo Laborales de los [Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad](#), si bien existen procedimientos de acceso específicos para algunos recursos (en el caso de los Centros Ocupacionales y la Oficina de Vida Independiente es necesario tener reconocida la situación de dependencia, mientras que el acceso a los Centros de Rehabilitación Laboral es por derivación de los Servicios de Salud Mental)



7.5. Te puede interesar

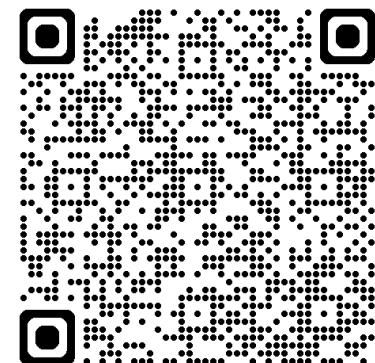
[Folleto Orientación Formativo Laboral en los Centros Base. ¿Qué me ofrece?](#)



Accede al folleto
“Orientación Formativo
Laboral en los Centros
Base. ¿Qué me ofrece?”
utilizando este QR.



Promoción de la autonomía y la vida independiente



Accede a la información sobre servicios de promoción de la autonomía y la vida independiente para personas con discapacidad en el portal web de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.

8. Promoción de la autonomía y la vida independiente

8.1. ¿Qué es la promoción de la autonomía?

► El impulso a la **autonomía personal plena** de las personas con discapacidad es un **principio de actuación recogido en la Constitución española**. Aunque este principio orienta de forma general el conjunto de las políticas públicas, en la Comunidad de Madrid se traduce también en programas y servicios específicos que se detallan en este capítulo y que están destinados a prestar apoyos concretos que contribuyan a la [promoción de la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad](#).

8.2. Oficina de Vida Independiente

- La Oficina de Vida Independiente (OVI) es un servicio de prestación de horas de asistencia personal, dirigido a personas con discapacidad física severa en situación de dependencia que realicen una vida activa ligada a la formación o al empleo.
- El servicio está **cofinanciado al 40% por el Fondo Social Europeo Plus** y está basado en Planes Individuales de Vida Independiente, en los que se establecen las necesidades de apoyo en función de las actividades diarias de cada persona. La OVI se caracteriza por el **protagonismo de los participantes** en la elaboración de estos planes, la selección de los asistentes personales y la organización de horarios y tareas (se reflejan todas las necesidades de asistencia personal, tomando como referencia las actividades y tareas que realiza cada persona habitualmente de acuerdo a su proyecto de vida).
- La formalización de la participación en este programa incluye la firma de un contrato de participación que recoge las normas que articulan la prestación del servicio.

OVI

Camino de Valderribas, 115
28038 Madrid

91 477 61 75



8.3. Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos

- ▶ El **Servicio de intérpretes profesionales de la Lengua de Signos Española (SILSE)** da apoyo a las personas con discapacidad auditiva residentes en la Comunidad de Madrid que utilicen esta lengua y así lo requieran en **gestiones y trámites importantes** (consultas médicas, entrevistas de trabajo, gestiones bancarias, tutorías escolares, trámites administrativos, policiales o judiciales, etc.). Es gratuito y funciona todos los días de la semana (los domingos solo en horario de mañana).
- ▶ El servicio también está disponible para interpretación de cursos o jornadas organizados por asociaciones de personas sordas que tengan al menos un servicio autorizado en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

8.4. Servicio transición a la vida independiente

- ▶ El **Servicio de Transición a la Vida Independiente (STVI)** ofrece estancias temporales compartidas, de un año de duración, en viviendas adaptadas desde las que se procuran apoyos personalizados para poner en marcha un plan individual de trabajo orientado a **habilitar y empoderar a personas jóvenes**, preferentemente de entre 18 y 40 años de edad, **con discapacidad física y/ u orgánica**, potenciando su autonomía. El servicio incluye un periodo de seguimiento de hasta tres meses, una vez finalizada la estancia.

Las solicitudes se pueden realizar por distintos canales con una antelación mínima de 48 horas:

Presencial: Paseo de la Infanta Isabel, 3
28014 Madrid

Teléfono: 91 201 91 47

Mensaje al móvil: 670 481 381

Videollamada y WhatsApp 673 306 666

E-mail: serviciodeinterprete@samu.es

STVI

C/ Galileo, 69
28015 Madrid

91 593 35 50



8.5. Reconocimiento de perros de asistencia

- La Comunidad de Madrid reconoce por ley el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad que precisan de acompañamiento de **perros de asistencia** para su participación social efectiva. Los perros tienen que haber sido adiestrados para proporcionar independencia y control sobre el entorno (**perros guía, perros señal, perros de servicio, perros de alerta médica o perros para personas con trastornos del espectro autista**) y su condición se reconoce en tres modalidades (perro de asistencia en activo, en formación o jubilado).



- El procedimiento de reconocimiento de perros de asistencia conlleva el registro, la entrega de una chapa, así como el carné que acredita el vínculo de la persona usuaria con el animal, cuando el perro está activo o jubilado.



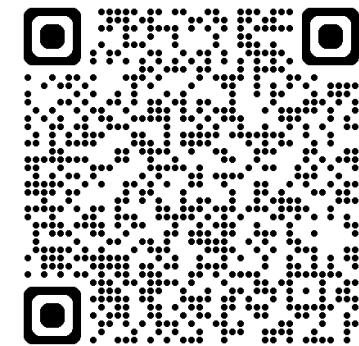
Accede al trámite de reconocimiento de perro de asistencia utilizando este QR.

8.6. Ayudas individuales

- El objetivo de contribuir al desarrollo de una vida autónoma de personas con discapacidad o enfermedad mental se materializa, también, a través de la convocatoria de **ayudas económicas** individuales que inciden en diferentes áreas:
 - Ayudas para sufragar gastos de **movilidad y productos de apoyo** destinados a **personas con discapacidad**.
 - Ayudas para financiar gastos de **alojamiento** y favorecer el arraigo de **personas con enfermedad mental**.
- Más información en el [siguiente capítulo dedicado a ayudas y subvenciones](#).



Plan de vida de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid



Accede a información sobre el plan de vida de personas con discapacidad en el portal web de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.

9. Plan de vida de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid

9.1. ¿Qué es el plan de vida?

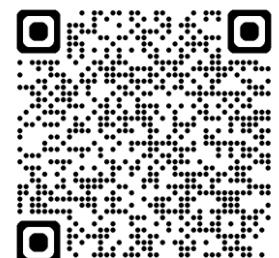
- ▶ Es un **documento en el que la persona puede expresar qué cosas son importantes para ella y cuáles son sus preferencias y deseos en distintos ámbitos de la vida**: los hábitos que le gusta desarrollar, como, por ejemplo, la dieta preferida, las personas a las que avisar si se encuentra enfermo, las visitas y llamadas que quiere recibir, las actividades que le hacen sentir bien o mal, su voluntad respecto a la divulgación de su imagen, sus preferencias en relación con actividades terapéuticas, medidas de apoyo o profesionales que le atienden.

9.2. ¿Cuál es el objetivo y alcance del plan de vida?

- ▶ Su objetivo es que el entorno de la persona tenga un instrumento adecuado para **conocer sus preferencias, incluso en aquellas circunstancias en las que la propia persona pierda o vea disminuida su capacidad de hacerlas valer**. El plan no incluye disposiciones de especial trascendencia jurídica como la gestión del patrimonio o el otorgamiento de poderes, dado que estas medidas voluntarias de apoyo han de adoptarse legalmente mediante escritura pública ante notario.

9.3. ¿Dónde se deposita el plan de vida?

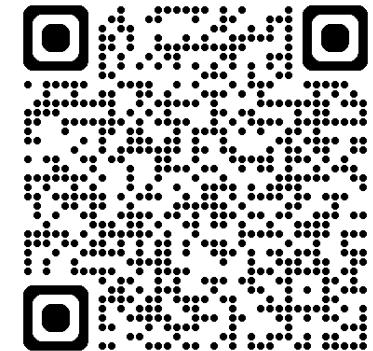
- ▶ Una vez cumplimentado, el plan de vida **se registra en la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid**, donde queda depositado.
- ▶ La persona interesada puede acceder al plan, modificarlo y darlo a conocer a en cualquier momento. Además, deberá obligatoriamente **dejar constancia de la persona que haya elegido para hacer valer su voluntad en caso necesario**. Esta persona, explícitamente designada, podrá acceder al plan de vida y compartir su contenido entre aquellas personas que considere que deban conocerlo para que se respeten los deseos de la persona con discapacidad.



Accede al formulario de comunicación del plan de vida utilizando este QR.



Ayudas y subvenciones

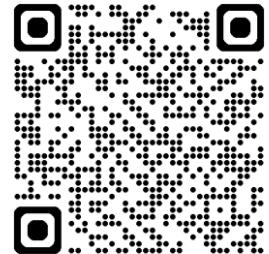


Accede a información sobre ayudas y subvenciones dirigidas a personas con discapacidad y entidades especializadas del sector en el portal web de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.

10. Ayudas y subvenciones

10.1. Convocatorias gestionadas por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad

- ▶ En este capítulo se recogen las [líneas de ayudas y subvenciones](#) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales que gestiona la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.
- ▶ Para conocer otras subvenciones o ayudas dirigidas a personas con discapacidad o entidades especializadas del sector en ámbitos como la educación, el empleo, la vivienda, etc. las personas interesadas pueden navegar por el [portal de administración digital \(sede electrónica\) de la Comunidad de Madrid](#), donde se reúnen las convocatorias de las distintas Consejerías.



Accede a la sede electrónica de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.

10.2. Ayudas individuales

Ayudas de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.

Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental. Se trata de **ayudas para financiar gastos de alojamiento** dirigidas a facilitar la autonomía y la inclusión social de **personas con enfermedad mental** en su entorno comunitario, dado que el arraigo es fundamental en los procesos de recuperación.



10.2. Ayudas individuales

Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

Contemplan distintos tipos de ayudas que se concretan en cada convocatoria:

- ▶ Ayudas para adquirir **productos de apoyo**, no contemplados por el Sistema Nacional de Salud, que compensen los efectos de la discapacidad:
 - Ordenadores y dispositivos electrónicos de comunicación.
 - Audífonos (para personas a partir de 27 años de edad) y piezas para la conservación de implantes cocleares.
 - Instalación de indicadores luminosos de llamadas o avisadores luminosos de timbre o telefonillo.
 - Camas articuladas (incluido colchón), colchones antiescaras, equipos posturales; elevadores de bañera, sillas especiales de ducha y grúas.
 - Plataformas o salva-escaleras para la vivienda habitual.
 - Lupas manuales o digitales, gafas prismáticas o gafas de alta graduación (a partir de 6 dioptrías).
 - Termómetros, tensiómetros o glucómetros digitales parlantes.
- ▶ Ayudas a la movilidad:
 - Desplazamientos en taxi o VTC con fines formativos y de inserción laboral.
 - Sillas de ruedas con motor eléctrico en la tipología de scooter eléctrico.
 - Adaptación o eliminación de barreras de vehículos a motor.



Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

Su finalidad es subvencionar los gastos de personal y gastos corrientes que originen las entidades en las siguientes **tres líneas de actuación**:

- ▶ **Línea 1.** Mantenimiento de plazas ocupadas en **centros de atención a personas con discapacidad** dirigidos a personas usuarias de entre 18 y 65 años de edad.
 - Residencias, Residencia con Centro de Día y Residencia con Centro Ocupacional.
 - Pisos Tutelados.
 - Centros de Día.
 - Centro Ocupacional.
- ▶ **Línea 2.** Mantenimiento de plazas ocupadas de **tratamientos rehabilitadores** de fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje y tratamiento psicológico en centros y servicios de atención a **personas con discapacidad** dirigidos a personas usuarias de entre 18 y 65 años de edad.
- ▶ **Línea 3.** Mantenimiento de plazas ocupadas de **tratamientos rehabilitadores** de fisioterapia, estimulación, psicomotricidad, logopedia y psicoterapia en centros y servicios de **atención temprana** dirigidos a menores con edades comprendidas entre los 0 y 6 años que tengan reconocida la necesidad de atención temprana.

10.3.

Subvenciones a entidades sin fin de lucro



10.3. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

- Subvenciones a entidades sin fin de lucro para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

Su finalidad es subvencionar únicamente los gastos de personal que originen las entidades para el desarrollo de:

- ▶ **Servicios de información y orientación.**
- ▶ **Programas de atención a personas con discapacidad dirigidos a la promoción de la vida independiente o la prevención de situaciones de dependencia.**

- Subvenciones a entidades sin fin de lucro en concepto de mantenimiento de centros y servicios para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.

Su finalidad es subvencionar los gastos de personal y gastos corrientes que originen las entidades para el mantenimiento de centros y servicios de **atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera**:

- ▶ Plazas ocupadas en **centros de atención diurna**.
- ▶ **Servicios de información y orientación.**
- ▶ **Servicios de convivencia familiar y social.**



10.3. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

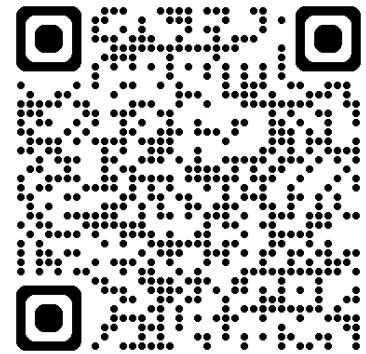
Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus (2021-2027).

Su finalidad es subvencionar los costes directos de personal y otros gastos corrientes que originen las entidades en el desarrollo de **proyectos dirigidos a promover la inclusión activa y a mejorar la empleabilidad de personas con discapacidad, ya sea física, intelectual, enfermedad mental o sensorial**:

- ▶ **Itinerarios integrados de inserción.** Son proyectos de intervención directa dirigidos a personas con discapacidad en situación de desempleo o mejora de empleo, con un nivel de empleabilidad medio-bajo, que precisen el desarrollo de habilidades sociales y laborales.
- ▶ **Servicios de acompañamiento y apoyo.** Son proyectos de intervención dirigidos a facilitar el mantenimiento y/o la mejora en el empleo de personas con discapacidad, que se encuentren trabajando en medio ordinario y que precisen superar determinadas dificultades en el desempeño de sus tareas, a través de acciones de acompañamiento, apoyo en el desarrollo de habilidades sociales y laborales y seguimiento del proceso de inserción.



Asistencia contra la discriminación Oficina de Atención a la Discapacidad



Accede a la información sobre la
Oficina de Atención a la Discapacidad
en el portal web de la Comunidad de
Madrid utilizando este QR.

11. Asistencia contra la discriminación. Oficina de Atención a la Discapacidad

11.1. ¿Qué es?

▶ La [Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid](#) es un órgano administrativo encargado de asistir a toda persona que manifieste haber sido objeto de discriminación o considere vulnerado su derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal por razón de la discapacidad, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

11.2. ¿Qué hace?

- ▶ Da respuesta a las **consultas, quejas y denuncias** dirigidas por las personas con discapacidad y sus familias a la Oficina de Atención a la Discapacidad, dentro de su ámbito de actuación.
- ▶ Asesora a las personas con discapacidad y sus familias en la documentación y procedimientos requeridos para el ejercicio de sus derechos.
- ▶ Promueve la oportuna investigación con el fin de comprobar si los hechos informados pudieran ser susceptibles de infracción de los derechos de las personas con discapacidad y acuerda las actuaciones pertinentes, proponiendo, en su caso, la incoación de expediente sancionador.
- ▶ Notifica a los interesados las infracciones y sanciones impuestas.
- ▶ Vigila la **garantía de los derechos de las personas con discapacidad**, orientándose por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- ▶ Colabora con la Oficina estatal de Atención a la Discapacidad y con otros órganos administrativos.

Oficina de atención a la discapacidad

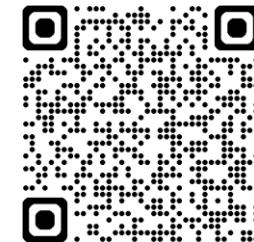
Teléfono: 91 420 72 17

oficinadiscapacidad@madrid.org



11.3. ¿Cómo se registra una queja o denuncia dirigida a la oficina?

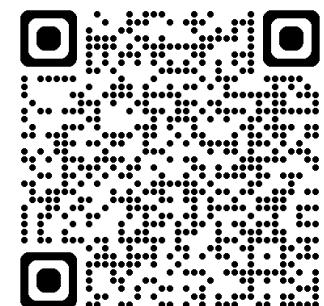
- Para presentar un escrito de queja o denuncia dirigido a la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid se puede utilizar el [formulario genérico de presentación de escritos y comunicaciones disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid](#).



Accede al formulario de presentación de escritos y comunicaciones utilizando este QR.

11.4. ¿Y si necesito información general?

- La Oficina de Atención a la Discapacidad procura asistencia en materias relacionadas con la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad general. **Si necesitas información general puedes:**
 - Utilizar el teléfono de información general **012**.
 - Consultar en el teléfono 91 392 56 86 del Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).
 - Dirigirte al teléfono de información general de los [Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad](#): 91 150 17 00. Atención telefónica por personal de los Centros Base de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 horas (julio y agosto de 12:00 a 16:00 horas) y fuera de ese horario locución automatizada 24 horas y 7 días a la semana.
 - Navegar por la sección dedicada a [temas de interés para personas con discapacidad del portal web de la Comunidad de Madrid](#).



Navega por los temas de discapacidad en el portal web de la Comunidad de Madrid utilizando este QR.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES